

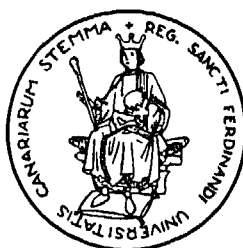
REVISTA
DE
HISTORIA DE CANARIAS

TOMO XXXVIII

1984-1986

HOMENAJE al Profesor José Peraza de Ayala.

VOL. I



Separata

LA LAGUNA - TENERIFE
ISLAS CANARIAS

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION DE CANARIAS: INTENTO DE TRASLADO A TENERIFE

Manuel Lobo Cabrera

Desde que se inicia la conquista de las Canarias realengas, y en especial de Gran Canaria, se comienza a reestructurar y organizar la vida religiosa y administrativa. Después de fundarse Las Palmas en 1478, la primera ciudad que Castilla creaba en ultramar de nueva planta, se establecen en ella el prelado y los tribunales de la Inquisición y Audiencia.

El primer paso en este sentido se da cuando el obispo de Canarias don Juan de Frías, por breve papal y autorización real, traslada en 1485 la catedral desde Rubicón a Las Palmas de Gran Canaria.¹

Años más tarde, en 1492 concretamente, por indicación del tribunal de la Inquisición de Sevilla, se nombra una comisión para fundar Inquisición en Canarias, como tribunal subalterno; estaba compuesta por Pedro de Valdés, el viejo, Pedro de Valdés, el mozo, y Alonso de Samarinas. El primero fue inquisidor comisionado por cuanto era prior y provisor del obispado, estando éste en sede vacante. Con ello se pretendía vigilar a lo conversos y erradicar la herejía judaica de la nueva tierra conquistada, pues muchos judíos al declararse la expulsión se habían re-

1. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, S/C. de Tenerife, 1971, T.1, p.544.

fugiado providencialmente en le archipiélago, huyendo del arzobispado de Sevilla.² Desde aquella fecha se iniciaron las delaciones y consabidas testificaciones, y a fines del siglo, 1499, siendo inquisidor ordinario el obispo don Diego de Muros, se recogen a través de testigos las causas que desde 1492 se habían tratado. De este modo se declaraba Las Palmas cabeza de distrito tanto en lo tocante a la religión como a la herejía.

La Audiencia se crea en 1526 por cédula real del emperador Carlos. Según la misma debían residir en Gran Canaria tres jueces de apelación.³

Así quedaban establecidos en Las Palmas el obispado y dos tribunales con jurisdicción para todo el archipiélago, aunque bien es cierto que el Santo Oficio tenía representantes en todas las islas a través de los comisarios y familiares.

Durante el siglo XVI funcionaron normalmente estando a gusto sus representantes en la nueva plaza, donde el desarrollo económico y social junto con la importancia que adquirió Las Palmas, convertida en cabeza del archipiélago, según reza en documentación de la época.⁴ Sin embargo al concluir el siglo y arruinarse con él el comercio azucarero, Las Palmas en particular y Gran Canaria en general, perdieron la hegemonía económica al abandonar sus puertos los navios extranjeros que buscaron zonas más provechosas. Dentro de estas se encontraba Tenerife que con su excedente de producción vinícola empezó a acaparar todos los mercados europeos e indianos. Esta preponderancia económica hizo que las rentas allí obtenidas sobrepasaran con mucho las de las demás islas. Este fue el móvil que produjo que tanto la Inquisición como la Audiencia desearan cambiar de residencia. Ninguno lo consiguió, sin embargo los Capitanes Generales que a fines de siglo ostentaban el título de presidentes de la Audiencia, consiguieron mudar de plaza, aunque las dependencias del tribunal continuaran en Las Palmas. Así mientras los tres primeros generales residieron en Canaria, los restantes, después de posesionarse del cargo y de visitar o no su departamento, fijaron su habitación en La Laguna. Fueron la causa de esta determinación: la mayor comodidad que allí podían disfrutar, la opulencia del Cabildo y, sobre todo, la proximidad del puerto de Santa Cruz, donde se efectuaban las operaciones comerciales que tanto provecho les reportaba.⁵

2. A(rchivo) M(useo) C(anario), Inquisición, Bute, Libro I de testificaciones, 1ª serie.

3. LA ROSA OLIVERA, L.: *Estudios históricos sobre las Canarias Orientales*, Las Palmas, 1978, p.54.

4. A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) de L(as) P(almas), Francisco Ponce, n° 963, f.236 r.

5. RODRIGUEZ MOURE, J.: *Guía histórica de La Laguna*, La Laguna, 1935, p.210.

La Inquisición intentó otro tanto, y poco faltó para que el tribunal se mudase a Tenerife, desde Las Palmas donde habían sido establecido.

Durante los últimos años del XVI y primeros del siglo XVII, siendo inquisidores los licenciados don Diego Osorio de Seijas, don Claudio de la Cueva, don Pedro de Camino y don Pedro Hurtado de Gaviría, se pidió insistentemente a la Suprema el cambio, ya que la mayor parte de lo asuntos tratados por el tribunal estaban relacionados con Tenerife.

1. Intento de traslado.

En realidad la tentativa se inicia en 1583⁶, pero cuando realmente se comienza a pedir como una solución a los problemas del tribunal es desde 1604 a 1608 por distintas cartas al consejo de 27 de octubre de 1605, 4 de marzo de 1606, 30 de mayo de 1606, 18 de junio de 1606, 24 de diciembre de 1607, 28 de junio de 1608, 22 de abril de 1608 y 3 de septiembre de 1608, aduciendo para ello razones demográficas, económicas, religiosas y defensivas.

1.1. Razones demográficas.

El primer argumento al que los inquisidores se agarran para intentar convencer al consejo, que no estaba muy contrario al cambio, es el demográfico. Razón por otra parte justificada como seguidamente veremos, aunque también en su loco interés podría pensarse que habían falseado la realidad. Desde 1583 siendo inquisidor don Diego Osorio de Seijas, al enviar a la Suprema relación de las causas que se habían tratado ante el Santo Oficio explica, que desde 1581, en que hubo auto de fe, podría parecer a los señores inquisidores generales ser pocas pero añade:

«...que a sido por aver faltado negocios con la enfermedad que todo este año a corrido y corre al presente en la isla de Tenerife de donde suelen ofrecerse los más en esta inquisición por ser isla que toda ella tiene tanta gente como las otras seis...⁷

En 1608 vuelve a repetirse la aseveración al exponer que Tenerife

6. A.M.C., Inquisición, leg. CXXI 30, f. 149 r., 331 v. A(rchivo) H(istórico) N(acional), leg. 2.336, cartas de 20 de diciembre de 1602, 20 de octubre de 1585, 25 de septiembre de 1596.

7. A.M.C., Inquisición, leg. CXXI 30, f. 149 r.

cuenta con doblado número de personas que las seis restantes.

En este sentido ni mentía ni iba descaminado el inquisidor pues efectivamente la peste de landres azotaba Tenerife desde varios años⁸, quedando la isla incomunicada.

Con respecto a la población no andaba tampoco errado, lo mismo que en cuanto al número de causas y procesos, pues en todo el siglo XVI se había distinguido Tenerife ocupando el primer puesto con un 26,2% seguido de Gran Canaria con un 26,1%; sin embargo desde fines de siglo se notaba el aumento de causas en Tenerife que culminaron en el siglo XVII en donde alcanza el índice del 46,2% con 1216 calificaciones y procesos, frente a Gran Canaria y La Palma, las más destacadas, con el 32,2% y el 8,6% respectivamente.⁹

En cuanto al volumen demográfico la afirmación no era gratuita, pues si bien es verdad que Las Palmas tenía tanta población como La Laguna, sin embargo Tenerife en conjunto estaba más habitada que el resto de las islas. Efectivamente Tenerife contaba con un vecindario que sobrepasaba los 4.260 vecinos, sin contar Abona, Granadilla, Adeje, Arico y el lugar de la Cruz, de los cuales no se dan datos en el censo que realiza el Santo Oficio en 1605. Solo La Laguna, Garachico y La Orotava alojaban en su solar 2.100 vecinos, lo que hace una población de unos 12.000 habitantes según los nuevos coeficientes que se han hallado para La Laguna.¹⁰ Mientras, Gran Canaria poseía 2.050 vecinos, La Palma 1.930, Fuerteventura 280, Lanzarote 270, y el Hierro y La Gomera 250 y 230 respectivamente, lo que hacía un total de 5.410.¹¹

8. VIERA Y CLAVIJO, J.: Op. cit., T. II, pp. 140-141.

9. LOBO CABRERA, M. Y RODRIGUEZ, A.: *La Inquisición en Canarias*, (en prensa).

10. MARCOS MARTIN, A.: *La esclavitud en la ciudad de La Laguna durante la segunda mitad del siglo XVI a través de los registros parroquiales*. «Investigaciones históricas», 2, Valladolid, 1980, pp. 910.

11. Según el censo inquisitorial de 1605 la población en el archipiélago se repartía así:
Gran Canaria: Las Palmas (...) vecinos; Telde 300, Agüimes 100, La Vega 200 y más, Tejeda 30, Tirajana 30, Teror 110, Arucas 70, Moya 30, Guía 90, Gáldar 60 y Agaete 30.
Tenerife: San Cristóbal 1000, La Orotava 600, Santa Cruz 100, Taganana y barrios 100, Tegueste el viejo con Tejina y La Punta 150, Tacoronte 300, El Sauzal 150, Matanza 50, Acentejo 100, Candelaria y Güimar 60, Realejo Bajo 200, Realejo Arriba 150, San Juan 100. La Rambla 100, Icod 300 y más. Garachico 500, Buenavista 200, Los Silos 100.
La Palma: Santa Cruz 800, San Juan con Puntalana y la Galga 150, San Andrés 300, Garafía y Puntagorda 100, Tijarafe y Guatabar 100, Los Llanos y sus ingenios 200, Mazo y anejos 80, y Breña y anejos más de 200.
Fuerteventura: Santa María de Betancuria 280.
Lanzarote: Tegüise 220 y Haría 50.
Hierro: Valverde 250.
Gomera: San Sebastián 200 y Vallehermoso 30.

La mayor densidad de Tenerife se debía a que contaba con más lugares poblados, extendidos por todo su perímetro; pues mientras en toda ella se repartían 22 poblaciones, en las otras seis islas tan solo se contabilizaban 26: Gran Canaria con 12 y La Palma con 8, en el resto solo existían una o dos parroquias de población concentrada. Además en Tenerife de sus 22 lugares 16 contaban con más de 100 vecinos; eran estos: San Cristóbal, La Orotava, Garachico, Buenavista, Icod, Realejo Bajo, Realejo Alto, Santa Cruz, Taganana y barrios, Tegueste y Tejina, Tacoronte, El Sauzal, Acentejo, San Juan, La Rambla y Los Silos. De ellos, algunos contaban con un interesante aliciente para atraer pobladores, al ser puertos de mar activos. De Garachico y Santa Cruz se dice «es puerto de mar muy frecuentado de nabios extranjeros de todas naciones».¹²

1.2. Razones económicas.

Si la cuestión demográfica podía resultar un pretexto para animar a los señores de la Suprema a que admitieran el cambio, las causas económicas eran en realidad las que alentaban los deseos de los inquisidores canarios, que como moscas querían participar del pastel que se fraguaba en Tenerife, temiéndose de que la distancia y el mar mengüase sus intereses.

Una de las razones venía condicionada por la cantidad de navíos extranjeros que tocaban la Isla, atraídos por el comercio del vino. Relacionada con ellos estaba una de las rentas más interesantes, que obtenía la Inquisición: el cánón que se cobraba a los navíos en las visitas de la fe, y que no estaban dispuestos a dejar en manos de los oficiales y comisarios. Ellos lo cuestionan como razón de fe, vigilar más de cerca a los extranjeros, pero el movil real se encontraba en lo que este gravamen podía reportar a las arcas del tribunal.

Por otra parte se había preocupado de invertir en Tenerife para cuando llegara el momento tener bien preparado el situado; en efecto, en 1607 la Inquisición tenía impuestos en aquella isla 17.000 ducados, que hacían un total de 8.976.000 maravedís.

1.3. Razones religiosas.

Es este, tal vez, el escudo en el que se escondían las otras pretensiones, pues continuamente se acude a él para defender la tesis del traslado. Desde principios del siglo XVII demuestran su actitud los inquisidores por el número de ingleses que se habían avecindado en Garachico y demás lugares de Tenerife, y consideran que la solución es establecer allí el

12. A.M.C., Inquisición, leg. XXXIII 14, fs. 51 r. y 88 r..

tribunal para que no se extralimiten en sus actos. El mayor número de extranjeros en aquella plaza se debía, según ellos, a la extensión y riqueza de la Isla, que hacía posible la llegada de nuevos pobladores y vecinos como de tratantes mercaderes.

Para forzar a la Suprema a dar su visto bueno y decidirla al cambio, aprovechaban el más leve incidente para demostrar cuan necesario era que el tribunal se ubicase en La Laguna. El 1608 comunicaban el escándalo que en Garachico habían hecho unos ingleses, al vestirse uno de ellos con hábito y hacer chanza de ello. Así escriben:

«...que conviene mucho al servicio de Dios y de V.S. que este tribunal se mude a la ciudad de La Laguna de la isla de Tenerife donde con la autoridad y comodidades que conviene pueda remediar semejantes libertades de extranjeros pues dellos y de los naturales ay en ella doblado número que en todas las otras seis islas...».

No solo aducen al problema de los ingleses, sino que implican a todos los extranjeros, que según ellos andaban «libres y descompuestos» causando escándalos en La Laguna, La Orotava y Garachico, los tres pueblos principales.

1.4. Razones defensivas

Los asaltos piráticos a Gran Canaria a fines del siglo XVI les ayudan en la causa y los presentan como un pretexto más. Justifican los asaltos y desembarcos en la poca defensa de Las Palmas, por la cercanía del mar, que les obliga a trasladar la documentación y hacienda fuera de la ciudad. En un informe a la Suprema en 1598, explican que cuando Juan Aclés y Francis Drake intentaron saquear la isla y capital, cogieron sus papeles los metieron en cajones y los sacaron de la ciudad; a los presos los aseguraron para evitar que se levantaran cuando el enemigo viniese. Añaden a esto que debido a los peligros de los herejes y de los moros sería conveniente cambiar la inquisición a Tenerife, a La Laguna, donde no existían peligros por ser la costa muy brava y tener más de 5.000 hombres de pelea. El factor geográfico también lo utilizan «está Tenerife en medio de las siete islas».¹³

Años más tarde vuelven a insistir sobre lo mismo, ahora con ocasión del asalto del holandés Van der Doez en 1599. Lo que comunican a la Suprema da una idea clara:

13. A.H.N. leg. 2378. Carta de 20 de octubre de 1598. Conocimos la existencia de esta carta, gracias a la amabilidad del profesor A. Anaya.

«...destos rebatos y sucesos y de las nuevas que cada día se esforçaron más que de Olanda salían muchos navíos, se sacaron al campo los papeles del secreto que como esta la isla tiene tan poca defensa y artillería, es necesaria toda esta prevención y la misma habemos hecho con nuestra hacienda y librería y no sólo los enemigos nos dan sobresalto y rebatos sino aún los galcones de la plata y navés de la flota que pasan por aquí y no sabemos si son enemigos o amigos hasta que llegan al puerto...».¹⁴

La Laguna, alejada del mar y defendida por Santa Cruz, se les presentaba más propicia.

Aprovechan la defensa para comunicar el mal estado en que se encontraban en Gran Canaria. No poseían casas propias y debían pagar de renta anual de 50 a 60 ducados, que en caso de tenerlas compradas se ahorrarían, abundando en la hacienda. Hablan de que tenían los papeles en «esas cuevas», y del dinero con el que contaban para comprar casas cómodas en La Laguna «una en particular para la Inquisición del Adelantado de Canarias muy grande y se podrá acomodar todo bien», pues las que tenían en Las Palmas eran malísimas, lo mismo que las cárceles, pues les era imposible evitar la comunicación entre los presos en cuanto había más de seis.

2. Soluciones

Proponían que el traslado no iba a ocasionar ningún trastorno, antes al contrario produciría paz y tranquilidad. Gran Canaria con los demás tribunales, el prelado y un comisario del Santo Oficio quedaría muy bien servida, al andar por ella pocos extranjeros. En Tenerife además se podían reclutar los oficiales y familiares que en las Palmas faltaban.

Explican además que con la mudanza cesarían los conflictos entre las autoridades, debido a estar todos juntos, eclesiásticos y seculares, Audiencia, Gobernador y Justicia, jueces de indias y jueces seculares, obispo y catedral, juez de Cruzada, de subsidio y excusado. En Tenerife al contrario solo había corregidor y juez de Indias, con lo cual los roces serían menores.

14. A.M.C., Inquisición, leg. CXXI 30, f. 319 r.

Toda esta correspondencia y soluciones arbitradas no inclinó al Consejo Supremo al cambio, pues la Audiencia y el Obispado no opinaban lo mismo que el Santo Oficio, y el tribunal de la Inquisición quedó residiendo en Las Palmas hasta su extinción en el siglo XIX. Hubo por tanto de comprar sus casas, lo que hizo en 1652 por valor de 6.000 reales.¹⁵

15. ANAYA HERNANDEZ, A. Y ALEMAN HERNANDEZ, S.: *Las Casas de la Inquisición de Las Palmas y otros aspectos*. «IV Coloquio de Historia Canario-Americana (1980)», Las Palmas, 1982.